

Contrato de licencia
SOFTWARE DE BÚSQUEDAS DE SANCIONES INTERNACIONALES
ORS – ORGANIZACIÓN DE BÚSQUEDAS DE SANCIONES

Entre

La Sociedad SECURITY FREIGHT ACTION SAS, SEFRAC, con domicilio social en 7 place des Impressionnistes, 92500 Rueil Malmaison, Francia, SIRET N° 530 612 852, cuyo representante legal es el Sr. Marc Guian,

en adelante, el vendedor

Y

La Sociedad **beneficiaria**, con domicilio social, con N° de inmatriculación de la cámara de Comercio, cuyo representante legal, son indicados en la página INSCRIPCION del presente sitio web.

en adelante, el beneficiario

Quedando previamente entendido:

Que la Sociedad SEFRAC (Security Freight Action, con sede en Rueil Malmaison, Francia) comercialice, un programa informático que permite recopilar y buscar datos relativos a sanciones internacionales, personas y entidades afectadas por estas, en adelante denominado el software «Organización de Búsquedas de Sanciones» o el software «ORS».

Que la Sociedad SEFRAC, que cuenta con experiencia en materia de prevención de riesgos técnicos y financieros, desea poner a disposición de las sociedades que invierten en el comercio internacional el software «ORS»;

Se ha acordado lo siguiente:

Artículo 1: Objeto

1.1. Licencia - puesta a disposición

Por la presente, la Sociedad SEFRAC concede y pone a disposición del beneficiario el uso del software informático, la documentación y las fuentes tipográficas que lo acompañan, tal y como se describen en el artículo 2 más adelante, sin ceder en ningún caso los derechos sobre dicho software, con el fin de que se utilice de conformidad con los términos de la licencia.

Esta licencia tiene una duración determinada de un año y puede ser renovada a cambio de una suscripción.

Así, la licencia autoriza

- la instalación del software en una computadora y la información de las correlaciones obtenidas en tres computadoras del beneficiario.
- Con el fin de salvaguardar las búsquedas, el software se conecta a un servidor para el seguimiento de las correlaciones seleccionadas.

1.2

No obstante, se entiende que la propiedad y los derechos exclusivos de naturaleza patrimonial sobre el software, bajo el nombre comercial **ORS**, las marcas, las modificaciones y cualquier otro elemento suministrado en virtud del presente contrato, así como las actualizaciones, son y seguirán siendo propiedad de la Sociedad SEFRAC, que ha diseñado y desarrollado el software **ORS** objeto del presente contrato.

El beneficiario no está autorizado a modificar los productos del vendedor puestos a su disposición. No puede copiar, duplicar, ni proceder a ningún almacenamiento en búfer los productos y servicios del vendedor.

Del mismo modo, no puede suprimir ni eludir los sistemas de seguridad del producto puesto a su disposición, ni modificar o suprimir ninguna designación de los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 2: Características del software

2.1 Objeto del software

El software, denominado **ORS (ORGANIZACIÓN DE BÚSQUEDAS DE SANCIONES)** y habiendo obtenido una validación del reconocimiento del BUREAU VERITAS, desarrollado por la Sociedad SEFRAC, tiene por objeto facilitar la búsqueda de datos relativos a personas físicas o morales sujetas a sanciones internacionales.

Realiza una búsqueda, actualizada diariamente, de los datos disponibles por los organismos encargados de las sanciones de la Unión Europea, los Estados Unidos de América y el Reino Unido, quedando entendido que pueden añadirse otros datos procedentes de otras listas de sanciones internacionales o nacionales, en las condiciones de remuneración que se establecen a continuación.

Este sistema tendrá una duración de un año a partir de su puesta en servicio.

Pasado este plazo, su funcionamiento estará sujeto a una suscripción anual, renovable por tácita reconducción.

2.2. Suscripción anual

Más allá de la fecha mencionada anteriormente, el uso del software se completa con una suscripción anual, disponible a partir de la primera fecha de vencimiento.

Esta suscripción anual permite mantener y actualizar, durante un año, más allá de la fecha del primer aniversario de la puesta en servicio del software, todas las funcionalidades de ORS.

2.3 Copias de seguridad

Las búsquedas realizadas por el usuario no quedan almacenadas en la memoria del software. Las correlaciones positivas seleccionadas que correspondan a personas o entidades sancionadas se almacenan en un servidor inaccesible para el usuario y que demuestra la búsqueda efectiva. Este servidor estará a disposición del organismo de notificación para que pueda verificar la buena fe del usuario.

A tal efecto, se realiza una copia de seguridad de las búsquedas de correlaciones en un servidor de la Sociedad SEFRAC.

El objeto del software y de su servidor de copia de seguridad asociado ha sido objeto de un estudio de robustez por su funcionamiento en relación con los párrafos 2.1, 2.2 y 2.3, que se ha concretizado con una validación de reconocimiento por parte de BUREAU VERITAS. Esta validación va acompañada de una restricción al alfabeto latino en su funcionamiento.

2.4. Soporte

SEFRAC pondrá a disposición del beneficiario un servicio de soporte y mantenimiento técnico, que incluye asistencia jurídica en la página web de ORS, en la parte reservada a las preguntas.

Esta asistencia está incluida, durante el primer año, en el contrato de cesión del software y, en los años siguientes, en la suscripción anual.

Podrá, siempre que SEFRAC lo comercialice, incluir una garantía de seguro de responsabilidad civil que será propuesto en la página de pago del sitio internet de ORS.

Esta última podrá, en su caso, proponer dicha garantía a través de la Sociedad SOCIETE FLUVIALE D'ASSURANCE, corredora de seguros con sede en Rueil Malmaison (Francia) o cualquier filial de esta última.

Esta garantía se indicará específicamente en la ficha de pago de la página web.

Artículo 3: Licencia

1/ Uso

En caso de cesión del software al beneficiario, este último adquiere el derecho de uso por un período renovable de un año.

No obstante, y a cambio de la licencia concedida en virtud del presente contrato, el beneficiario se compromete a:

- no realizar ninguna modificación, salvo mejoras o correcciones de errores, ingeniería inversa, conversión o creación de productos derivados del software objeto del presente contrato,
- no ceder, prestar, ni conceder el software a nadie,
- no copiar el software adquirido, salvo una copia de seguridad en cualquier computadora o unidad de almacenamiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas, el vendedor tendrá derecho a rescindir la licencia de uso del programa informático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.

2/ Actualización

El vendedor se compromete a actualizar y poner al día el software durante un año a partir de la fecha de instalación y recepción. Transcurrido ese plazo, estos servicios serán objeto de una novación contractual por un año renovable.

3/ Obligaciones del vendedor

En contrapartida del pago del precio de adquisición de la licencia, el vendedor se compromete a:

- Conceder la licencia según los términos del presente contrato.
- Instalar el software al beneficiario.
- Comprobar el funcionamiento del software tras su implementación en las instalaciones del beneficiario.
- Corregir, junto con el beneficiario, cualquier posible disfunción, si fuera necesario,
- Actualizar y mantener el software teniendo en cuenta su uso, así como el hardware y sus evoluciones, destinados al uso del software durante un año
- Actualizar los datos y el motor de búsqueda del software durante un período de un año, renovable por acuerdo de las partes;
- Poner a disposición del beneficiario toda la información y los manuales técnicos y de uso del software, así como, en su caso, sesiones de formación, tanto iniciales como continuas.

Artículo 4: Obligaciones del beneficiario

Además de las obligaciones mencionadas en los artículos 1 y 3 anteriores, el beneficiario se compromete a no hacer otro uso del programa informático, incluida la licencia, que aquel para el que ha sido diseñado y destinado.

Artículo 6: Precio de la licencia

La presente licencia se concede previo pago de la suma indicada en la página de PAGO del presente sitio web. La renovación anual del contrato tiene un costo definido también en la página de PAGO.

Artículo 7: Responsabilidad

1/ Defectos y vicios del programa

El vendedor, que actúa en nombre y por cuenta de la Sociedad SEFRAC, es responsable de los defectos y vicios del programa informático del software mencionado, así como de los defectos y vicios derivados de las operaciones de actualización y mantenimiento durante el periodo anual de disponibilidad del software ORS.

Así, el vendedor se compromete a corregir, rectificar y hacer operativo el software tras cualquier fallo de funcionamiento del mismo, salvo que dicho fallo se deba a una acción del beneficiario.

No obstante, el vendedor no se hace responsable de los errores y fallos de uso del software, cuyo manejo es responsabilidad del beneficiario.

2/ Contenido de la información recopilada

En ningún caso, el vendedor será responsable ni garante ni estará obligado por el contenido de la información recopilada e identificada por el software, objeto del presente contrato. No se hace responsable de ningún perjuicio directo, consecuente o indirecto basado en un defecto del contenido del software o de los datos identificados por este.

En ningún caso la información obtenida e identificada por el software tiene carácter oficial, sino que se limita a una simple indicación y facilitación de la búsqueda.

El beneficiario reconoce que la verificación de la exactitud de la información identificada por el motor de búsqueda y recopilada es de su exclusiva responsabilidad, mediante la verificación con los organismos estatales pertinentes.

3/

El vendedor no se hace responsable de ningún daño o perjuicio que pueda sufrir el beneficiario en caso de inexactitud de la información obtenida e indicada por el software.

4/

Además, el vendedor no se hace responsable ante el beneficiario de ninguna pérdida o daño directo, como los gastos de reparación del sistema informático, o indirecto, como la pérdida de beneficios, el perjuicio a la imagen de marca o los daños y perjuicios a cargo del vendedor como consecuencia de una acción judicial o arbitral iniciada por un tercero, que se derivaran de un defecto o mal funcionamiento del producto ORS.

Artículo 8: Duración del contrato

El presente contrato se celebra por un período de un año renovable tácitamente a partir de la fecha de aniversario de su celebración.

Cualquiera de las partes podrá rescindirlo en cualquier momento, previa notificación con tres (3) meses de antelación.

No obstante, en caso de incumplimiento grave por cualquiera de las partes de alguna de sus obligaciones en virtud del presente contrato, este plazo podrá reducirse a 14 días a partir de la fecha de envío por la parte más diligente, de una carta certificada o por correo urgente.

En caso de rescisión, los efectos del contrato cesarán en la fecha de finalización del preaviso. El beneficiario no podrá entonces ofrecer a la venta ningún producto del vendedor.

Asimismo, cualquier deuda contraída antes de la entrada en vigor de la rescisión seguirá siendo exigible.

Artículo 9: Ley aplicable

El presente contrato se rige por la ley francesa.

Artículo 10: Jurisdicción competente

Cualquier litigio que surja de la interpretación o ejecución del presente documento será competencia del Tribunal de Comercio de NANTERRE.

Artículo 11: Cláusula de divisibilidad

Si una o varias estipulaciones de las presentes Condiciones fueran consideradas nulas o declaradas como tales en aplicación de una disposición legislativa o reglamentaria o como consecuencia de una resolución judicial definitiva, las demás estipulaciones del contrato seguirán siendo válidas y conservarán toda su fuerza y alcance, y el contrato se interpretará y ejecutará de manera que se dé efecto a la intención de las partes tal y como se expresó originalmente.

Artículo 12: Protección de datos

El vendedor se compromete a respetar la legislación vigente en Paraguay en materia de respeto y propiedad de los datos, así como el derecho de acceso a los mismos.

Artículo 13: Confidencialidad

Las partes se comprometen a no divulgar ninguna de las informaciones que puedan ser transmitidas por cualquier medio con el fin de ejecutar el presente contrato.

Hecho en Rueil Malmaison, el 25 de Octubre 2025.